

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Aguas.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Perales de Tajuña la competente autorización para tomar del río Tajuña 95 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de diferentes tierras de labor, situadas en las vegas de las Cuevas y Marañana, pertenecientes al término municipal de la expresada villa de Perales, se hace público por medio del presente anuncio para que las personas que se consideren perjudicadas con dicho proyecto presenten en este Gobierno de provincia las reclamaciones que consideren convenientes en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Comisión de Festejos.

Verificado en este día el sorteo para la adjudicación de 100 dotes de á 500 pesetas á otras tantas huérfanas pobres, naturales de la provincia, comprendidas en la edad de 15 á 25 años, en virtud de lo acordado por la Excm. Diputación el 21 de Diciembre del año último para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.), han sido agraciadas las siguientes:

Partidos judiciales de Madrid.

- Manuela del Cerro Pillado.
- Concepcion Flaquer.
- María Manuela Fernandez Calvo.
- Felisa Estévez Fernandez.
- Teresa Cuervo Lopez.
- Manuela Calvet.
- Regina Lopez Belesa.
- Emilia Gomez Sureda.
- María del Socorro Agustín Martínez.
- Amalia Navarro Arce.
- Cármén Fernandez y Cela.
- Simona (expósita de la Inclusa, domiciliada en la Acebeda).
- Remigia Sain Novés.
- Joaquina Vazquez Cazon.
- Vicenta Martín Vidal.
- Melitona Sermentero García.
- Adriana Gomez de Barreda.
- Andrea Rueda Bermejo.
- María de los Milagros Traid Martín.
- Irene Cubillos Alvarez.
- Josefa Martínez de la Vega.
- Rosa Tinajas García.
- Teresa García Ortega.
- Ascension Mariana Perez de la Cruz.
- Eugenia Molina Alcaide.
- Josefa Morano Menasalbas.
- Antonia Pujol.
- Loreto Vazquez Barroso.

Sebastiana Perez Rodriguez.
Valentina (expósita de la Inclusa, domiciliada en Valdemoro).

Carlota Lopez Hermoso.
Liboria Micaela Rodriguez Real.
Antonia Leiton Gonzalez.
Concepcion Martinez Díez.
Manuela Fernandez Ramirez.
Consuelo Piga Moreno.
Encarnacion Calvet.
María Morano Menasalbas.
María de la Huerta Gonzalez.
Asuncion Martinez Díez.
Petra Fernandez Mañez.
Adela Gregoria Fernandez Ruiz.
Juliana de la Cruz (expósita de la Inclusa, domiciliada en San Martín de Valdeiglesias).

Antonia María García Bayo.
Filomena Losada y Lopez.
Josefa Navarro Arce.
Marcelina Blanco Sirserie.
Margarita Sanchez Gonzalez.
Gregoria Cambra Lopez.
Angela Vega Fernandez.
Cármén Leon Hortelano.
Margarita Gonzalez Roches.
Gregoria (expósita de la Inclusa, domiciliada en La Acebeda).
Cármén Garbajosa Prieto.
María Josefa Menendez de la Vega.
Cármén Martínez Mancheño.
Angela Sastre Alosen.
Asuncion Sanchez Turriberia.
Manuela Vega Rodriguez.
Concepcion Cava Gonzalez.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Guillerma Ruiz de Galarreta Collado, de La Alameda.
Luisa Alarilla Diaz, de Valdetorres.
Luisa Muñoz Ramos, de Alcalá de Henares.

Feliciana Ramos Simon, de Torrejon de Ardoz.
Bonifacia Ahijon Fernandez, de Daganzo.

Victoria García Gomez, de Meco.
Vidala García Fernandez, de Corpa.
Remigia Doñoro y Doñoro, de Santorcaz.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Bernardina Gonzalez Soto, de Fuenarral.
Fernanda Alvarez Sato, de El Molar.
María Lopez de Guadalix, de Alcobendas.
María Bastero Aparicio, de Colmenar Viejo.
Juana Navacerrada García, de San Sebastián de los Reyes.
Francisca Lopez Gonzalez, de Colmenar Viejo.

Partido judicial de Chinchón.

Felipa Castillo Gonzalez, de Colmenar de Oreja.
María Morata Martínez, de Carabaña.
Evarista Sanchez del Hoyo, de Extremera.

Mariana Gaitan Bendicho, de Chinchón.

Juliana Zafra Maroto, de Extremera.
Mariana Alonso Velilla, de Villarejo de Salvanes.
Santiago Fernandez Carrero, de Aranjuez.
María Cánovas y Torres, de Colmenar de Oreja.

Partido judicial de Getafe.

Petra Tevar, de Valdemoro.
Dolores Gonzalez Gonzalez, de Fuenlabrada.
Regina Garbía y García, de Torrejon de Velasco.
Petra Escolar Montero, de Fuenlabrada.
Juliana Suarez Marin, de Titulcia.
Inés Aguado Escolar, de Fuenlabrada.

Partido judicial de Navalcarnero.

María Gil Sanz Arévalo, de Aravaca.
Hermenegilda Blasco, de Navalagamella.
Antolina Casado y Casado, de id.
Agustina García Ollero, de Villamanilla.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Bibiana Cescas Lopez, de Pelayos.
Tecla Rodriguez Fernandez, de Cenicientos.
Silvestra Gonzalez Sanz, de Villa del Prado.
Vicenta García Jimenez, de Santa María de la Alameda.

Partido judicial de Torrelaguna.

Aquilina Redondo Sanz, de Torrelaguna.

Lina Gonzalez Fernandez, de Piñuecar.

Rita de Arribas Sanz, de Braojos.
Telesfora Cobertera Lobo, de Buitrago.

Las citadas dotes serán satisfechas á las interesadas luego que justifiquen en debida forma haber contraído matrimonio con arreglo á la ley que rija ó profesado de religiosas, quedando su importe en beneficio de la provincia si falleciesen sin contraer ninguno de los dos estados referidos ó no lo verificasen dentro del término de 10 años, á contar desde el 23 de Enero último.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se sirvan disponer llegue á conocimiento de las agraciadas.

Madrid 28 de Febrero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sección Central.—Negociado de Personal.

Habiéndose acordado por esta Corporación que se celebren exámenes de aptitud para optar á plazas de Practicantes de Farmacia del cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, se hace público por medio de la presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, Sección y Negociado arriba expresados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales; debiendo exhibir á la vez la cédula personal y acompañar á su instancia, ó presentar en su día al Tribunal que ha de nombrarse, documento que acredite hallarse siguiendo la carrera de Farmacia, sin cuyo requisito no serán admitidos á examen.

Madrid 2 de Marzo de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

COMISION PROVINCIAL.

1878.—Reemplazo de 70.000 hombres.

Señalamiento de los días en que han de presentarse ante la Comisión provincial los quintos que han correspondido á los pueblos de esta provincia y distritos de la capital para su ingreso en caja.

	Número de mozos sorteados.	Cupo.
<i>Viernes 15 de Marzo.</i>		
Alcalá.....	73	34
Algete.....	6	3
Ambite.....	9	4
Anchuelo.....	4	2
Camarma.....	6	3
Canillas.....	3	1
Corpa.....	7	3
Coslada.....	4	2
Fuente el Saz.....	10	5
Daganzo.....	1	"
Meco.....	8	4
Mejorada del Campo.....	8	3

	Número de mozos sorteados.	Cupo.		Número de mozos sorteados.	Cupo.
Valdetorres	10	5	Sevilla la Nueva	2	1
Campo-Real	14	6	Villanueva del Pardillo	2	"
Cobaña	1	1	Bustarviejo	7	4
La Alameda	2	"	El Prado	21	10
Loeches	9	5	Rozas de Puerto Real	6	3
Los Santos	4	2	Pelayos	1	"
Nuevo Baztan	3	1	Cadalso	18	9
Orusco	6	3	Cenicientos	23	10
	188	87	Valdemaqueda	2	1
<i>Sábado 16.</i>			Zarzalejo	6	3
Paracuellos de Jarama	4	2	Cercedilla	6	3
Pezuelo del Rey	7	3	Colmenarejo	3	1
Pezuela de las Torres	8	4		183	85
Ribatejada	3	1	<i>Jués 21.</i>		
Ribas de Jarama	1	"	Morata	28	13
Torrejón de Ardoz	12	6	Arganda	32	15
Valdilecha	9	4	San Martín de Valdeiglesias	45	21
Valdeavero	4	2	Navas del Rey	6	2
Vicálvaro	12	5	Robledo de Chavela	12	6
San Fernando	5	3	Las Rozas	8	4
Santorcaz	9	4	Hortaleza	4	2
Villar del Olmo	2	1	Collado Villalba	6	2
Torres	11	5	Collado Mediano	3	2
Vallecas	27	12	Alcobendas	10	5
Valdeolmos	1	1	San Agustín	3	1
Velilla de San Antonio	5	2	Chamartín	2	1
Villalvilla	3	1	El Molar	11	5
Vallamánrique de Tajo	5	3	Hoyo de Manzanares	6	3
Valdelaguna	9	5	Guadarrama	6	2
Valdaracete	10	4	Chozas de la Sierra	3	2
Brea	9	4		185	86
San Martín de la Vega	2	1	<i>Viérnes 22.</i>		
Cubas	2	1	Fuencarral	17	8
Villaconejos	7	3	Colmenar Viejo	49	23
Alcorcón	2	1	Talamanca	4	1
Batres	2	1	Moralzarzal	5	3
Villaverde	9	4	Alpedrete	6	3
	183	83	San Lorenzo	18	9
<i>Domingo 17.</i>			Miraflores de la Sierra	16	7
Carabana	16	8	Becerril	5	2
Colmenar de Oreja	47	21	El Escorial	2	"
Villarejo de Salvanes	27	13	Galapagar	14	7
Chinchón	43	20	Boalo	5	2
Extremera	15	7	Valdepiélagos	5	3
Carabanchel Alto	12	5	Los Molinos	2	1
Titulcia	5	3	Manzanares el Real	2	"
Moraleja	7	3	Navacerrada	3	2
Casarrubuelos	4	2	Cabanillas de la Sierra	4	2
Serranillos	6	3	El Vellón	4	2
Villamanta	1	"	Canencia	4	2
	183	85	Guadalix	18	8
<i>Lunes 18.</i>				183	85
Aranjuez	72	34	<i>Sábado 23.</i>		
Parla	5	2	La Cabrera	4	2
Belmonte de Tajo	9	4	Patones	4	1
Perales de Tajuña	19	9	Pedrezuela	3	2
Tielmes	12	5	San Sebastián de los Reyes	11	5
Fuentidueña	9	5	La Hiruela	2	1
Torrejón de la Calzada	1	"	Braojos	2	"
Leganes	27	12	Robledillo de la Jara	4	2
Humanes	1	1	Alameda del Valle	5	3
Getafe	24	12	Buitrago	4	2
Grinón	4	1	La Serna	2	"
	183	85	Lozoya	5	3
<i>Martes 19.</i>			Berzosa	3	1
Móstoles	15	7	El Berrueco	3	2
Valdemoro	14	6	Horcajuelo	7	3
Carabanchel Bajo	17	8	Garganta	8	4
Fuenlabrada	15	7	Gargantilla	5	2
Ciempozuelos	14	7	Gascones	3	2
Pinto	13	6	Horcajo	5	2
Torrejón de Velasco	21	10	Lozoyuela	5	2
Boadilla del Monte	6	2	La Acebeda	3	2
Aravaca	1	1	Madarcos	1	"
Brunete	7	3	Manjiron	6	3
Húmera	2	3	Pinnecar	3	1
Villanueva de Perales	6	1	Montejo de la Sierra	8	3
Villanueva de la Cañada	2	1	Navalafuente	4	2
Villamantilla	7	3	Torrelaguna	16	8
Colmenar del Arroyo	3	1	Navarredonda	4	2
Fresnedillas	4	2	Puebla de la Mujer Muerta	2	"
Navalagamella	3	2	Navas de Buitrago	5	3
Pozuelo de Alarcón	18	8	Somosierra	4	1
Arroyomolinos	3	1	Robregordo	9	5
Santa María de la Alameda	8	4	Valdemanco	8	4
Quijorna	2	1	Oteruelo del Valle	5	2
	181	84	Torremocha	4	2
<i>Miércoles 20.</i>			Rascafría	9	4
Villaviciosa de Odon	14	7	Prádena del Rincón	1	"
Valdemorillo	14	6	Paredes de Buitrago	1	1
Majadahonda	13	6	Redueña	1	1
Navalcarnero	34	16	Venturada	3	1
El Alamo	6	3	Villavieja	1	"
Chapinería	5	2		183	84
<i>Jués 21.</i>			<i>Domingo 24.</i>		
			Audiencia	174	81

	Número de mozos sorteados.	Cupo.
Ajalvir	10	5
Barajas	14	6
	198	92
<i>Lunes 25.</i>		
Hospicio	231	107
El Pardo	11	5
	242	112
<i>Martes 26.</i>		
Hospital	265	123
La Alameda	1	1
	266	124
<i>Miércoles 27.</i>		
Universidad	239	111
<i>Jueves 28.</i>		
Latina	276	129
<i>Viernes 29.</i>		
Inclusa	269	125
<i>Sábado 30.</i>		
Centro	144	66
Congreso	143	66
	287	132
<i>Domingo 31.</i>		
Buenavista	211	98
Palacio	180	84
	391	182

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y exacto cumplimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL, encareciendo á los Sres. Comisionados y Secretarios de los mismos que concurren con puntualidad en los días señalados para la recepción de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, á las ocho y media en punto de la mañana, debiendo acudir provistos de todos los documentos necesarios; en la inteligencia de que si así no lo verifican se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de Madrid y su provincia.

Por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito se comunica á este Gobierno militar la disposicion siguiente:

«Por Real orden de 13 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á propuesta del de Administracion de esta Caja, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado fijar como término improrogable la fecha de 28 de Abril de 1878 para la admision de instancias en solicitud de los auxilios provisionales que se vienen distribuyendo á los inútiles, viudas y huérfanos de la última guerra, con arreglo á la Real orden de 28 de Julio de 1876.—Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se hace saber á las personas á quienes interese; en inteligencia de que pasado ese plazo quedarán sin curso cuantas instancias se presenten en este Consejo en solicitud de los expresados auxilios.—Madrid 20 de Febrero de 1878.—El Brigadier Secretario, Martin Garcia Loygorri.—Hay un sello que dice: «Consejo de Administracion y Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.»

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas á quienes pueda comprender.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—De orden de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente,

Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en los autos ordinarios seguidos á instancia del Procurador D. Angel Calvo, á nombre y en representacion del Excmo. Sr. D. Enrique Ledesma, contra D. Luis Norzagaray sobre pago de pesetas, se cita y emplaza al D. Luis Norzagaray para que en el improrogable término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda interpuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 6 de Marzo de 1878.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, José Escribano. 73

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes muebles por la cantidad de 3.976 pesetas en que han sido tasados; para cuyo acto se señala el día 20 del corriente, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 5 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Escribano, José Escribano. 78

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ramon Baluineta Menendez, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca

en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal que contra él se ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del sujeto referido, procedan á su detencion y remision á la cárcel de Villa de esta Corte con las seguridades debidas y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1878.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el infrascrito, se vende en pública subasta en la cantidad de 3.081 pesetas 21 céntimos la mitad de 39 fincas ó bienes raices, que se detallan en la declaracion prestada por el perito D. Faustino Dominguez con fecha 23 de Febrero último, y cuyas mitades de fincas corresponden proindiviso al demandado, sitas todas en el término municipal de la villa de Pinto, partido judicial de Getafe; habiéndose señalado para el remate el día 6 de Abril de este año, á la una de su tarde, en los estrados del referido Juzgado de Buenavista, y hasta cuyo día desde el de la fecha estarán de manifiesto los autos respectivos en la Escribanía del actuario para que los licitadores puedan enterarse de los demás antecedentes.

Madrid 5 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 76

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Melchor Garcia Duque, que habitó en la calle de Barrionuevo, núm. 2, piso tercero derecha, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue contra Don Francisco Javier Pardo y otros por falsificacion y estafa.

Madrid 25 de Febrero de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á subasta dos prensas y una máquina para litografía, con varias piedras y otros efectos muebles, retasados todo en 1.612 rs.; y para cuyo remate se ha señalado el día 18 del actual, á la una de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1878.—V.º B.º=Ruiz de Lope.—El Escribano, Antonio Garcia. 79

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 10 días se cita y llama á D. Antonio Sanabria Caballero, Dionisio Pedro Mendez, Roman Pereda, Eulogio Miguel, Eugenio Garcia, Bonifacio Pinto y Estéban Bueno, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito de Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una sujeta titulada *Sra. de Garcia*, que es de estatura regular, morena, carnes regulares, con la nariz un poco torcida, y viste traje color morado, pañuelo de capucha encarnado, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habida dicha sujeta sea conducida á este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Joaquin Aguirregicoa, Profesor Veterinario, de esta vecindad, que vivió en la calle del Lobo, núm. 35, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa que se sigue por robo al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1878.—V.º B.º=Ruiz de Lope.—El Escribano, Eduardo G. Fernandez.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á dos sujetos, llamados Ambrosio y Abdon, que frecuentaban la casa de prostitutas de la calle de la Victoria en compañía de Lucio Arran y Guizarro, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Palacio.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de 30 duros contra Blas Acero, y por ignorarse su paradero, se cita y llama á éste para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, para recibirle una declaracion en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, detencion y presentacion ante este Juzgado del Blas Acero, de 17 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo; viste pantalon de primera oscuro á rayas claras; chaqueta igual al pantalon y al chaleco, usando encima blusa azul, y sin que consten otras señas, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1878.—Francisco Molina.—Por mandato de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, para pago de indemnizacion y costas en que fué condenado Juan Bautista Sallette y Pages en causa que se le seguía con otros por lesiones, se vende en pública subasta la mitad de un solar y casa en el construi-

da, proindiviso, sito en esta capital, afueras de la Puerta de Bilbao, á la izquierda de la carretera de Francia, pasados los Cuatro Caminos, ántes de la barriada de Tetuan, s. situado con el número 10 por la calle de Juan de Olías, de extension 2,500 piés cuadrados, cuyo pormenor consta del informe pericial que obra en el expediente de ejecucion de sentencia. Para su remate se ha señalado el dia 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, y servirá de tipo la tasacion de 1,562 pesetas 50 céntimos, de cuya cantidad se deducirán cargas legítimas. Madrid 28 de Febrero de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal á consecuencia de la muerte al parecer natural de un hombre desconocido, de estatura baja, como de 30 á 32 años de edad, pelo y barba negros y largos, de color enfermizo icterico, y estaba vestido de andrajos como un mendigo. Dicho sujeto fué hallado en un muladar en la calle de Villaverde, de esta cabeza de partido, en ocasion en que tenía perdido el sentido completamente, habiendo fallecido sin poder declarar, el dia 28 de Febrero próximo pasado. Y como quiera que no haya sido posible identificar la persona de referido individuo, he acordado dejar de manifiesto las ropas exteriores que vestía y anunciarlo al público á fin de que, si fuere posible, sea identificada la persona á los efectos consiguientes.

Dado en Getafe á 2 de Marzo de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por su mandado, Camilo García.

JUZGADOS MUNICIPALES

Paracuellos de Jarama.

D. Anastasio Lorenzo, Juez municipal de Paracuellos de Jarama.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Valero, vecino que ha sido de esta villa, de 38 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz regular, barba negra y larga, boca regular, tiene anquilosada la pierna derecha en la articulación del pie, para que dentro de 10 dias comparezca en este Juzgado municipal á prestar declaracion y responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le sigue por desfalco y falsificacion de recibos de contribucion.

Y por tanto encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido D. José María Valero, poniéndole á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Paracuellos de Jarama 28 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Anastasio Lorenzo.

Consejo de Administracion y Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.

Por Real orden de 13 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á propuesta del de Administracion de esta Caja, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado fijar como término improrogable la fecha de 28 de Abril de 1878 para la admision de instancias en solicitud de los auxilios provisionales que se vienen distribuyendo á los inútiles, viudas y huérfanos de la última guerra, con arreglo á la Real orden de 28 de Julio de 1876.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se hace saber á las personas á quienes interese; en inteligencia de que pasado este plazo quedarán sin curso cuantas instancias se presenten en este Consejo en solicitud de los expresados auxilios.

Madrid 20 de Febrero de 1878.—El Brigadier Secretario, Martin Garcia Loygorri.

Comandancia de la Guardia civil de Murcia.

No habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Sr. Director general del cuerpo la subasta de monturas, anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 148, del dia 20 de Diciembre último, por no reunir el tipo presentado las condiciones marcadas en el pliego correspondiente, he acordado proceder á nueva subasta, la cual tendrá efecto el dia 14 de Marzo próximo en la oficina de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto de la capital, sita en la plaza de Santa Eulalia. Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en dicha licitacion y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada casa-cuartel y oficina del primer Jefe, presenten sus proposiciones en la forma y modelo que á continuacion se expresa.

Murcia 28 de Febrero de 1878.—El Coronel, Teniente Coronel Comandante, primer Jefe, Luis Gomez de Rivera.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T., enterado del anuncio que aparece en el *Boletín oficial* de la provincia de T., número....., del dia.... del mes de....., y conforme con todas las condiciones que expresa el pliego que existe de manifiesto en la oficina de la Comandancia de la Guardia civil de Murcia, se obliga á construir los efectos de montura que pueda necesitar la fuerza de caballería de la misma durante el tiempo de cuatro años, á los precios siguientes:

EFFECTOS DE MONTURA.	Pesetas céntis.
Casco de silla mixta dragona con baste corto y una libra de cerda cada baste.	
Bolsas que sustituyen las canioneras.	
Almohadilla de grupa.	
Cabezada de pesebre, etc., etc.	
TOTAL	

Fecha y firma del proponente y su residencia.)

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

- La de Villarejo de Salván, con el sueldo anual de 825 pesetas.
- La de Titulcia, con el de 500.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

- La de Huertezuelas, con el sueldo anual de 437'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

- La sustitucion de una de las Escuelas de Tarancon, con el sueldo anual de 550 pesetas (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).
- Las Escuelas de Arcas, Gasca y Olmeda de la Cuesta, con el sueldo de 500 pesetas.
- La de Graja de Campalvo y Manzaneruela, con el de 500 (con escuela por la mañana en la segunda y por la tarde en la primera).
- La de Moya y Pedro Izquierdo, con el de 500 (con escuela por la mañana en la segunda y por la tarde en la primera).
- La sustitucion de la Escuela de Hon-

rubia, con el de 412'50 (conforme á la regla 21 de la orden de 21 de Abril de 1870).

Las Escuelas de Aquisuelas y Villarta, con el de 375.

Las de Fuente-excusa y Torrecilla, con el de 312'50.

Las de Algarra, Arandilla, Chumillas, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Huérquina, Pajares, Ribatejadilla, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo y Villaseca, con el de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

- Las de Gascuña, Recuenco y Robledillo de Mohernando, con el sueldo anual de 625 pesetas.
- La de Ruquilla, con el de 500.
- La de Valdeavellano, con el de 305.
- Las de Hortezueta de Ocon y Querençia, con el de 290.
- La de San Andrés del Rey, con el de 250.
- La de Alike, con el de 225.
- La de Ciruelos, con el de 197'50.
- La de Valderrebollo, con el de 195.
- La de Torronteras, con el de 190.
- La de Fuembellida, con el de 188'77.
- La de Valsalobre, con el de 188.
- La de Navas de Jadraque, con el de 187'50.
- Las de Padilla del Ducado y Ribarredonda, con el de 185.
- La de Anchueta del Pedregal, con el de 182'50.
- La de Armuña, con el de 180.
- La de Torrevaldealmenbras, con el de 178'75.
- Las de Barriopedro y Olmeda del Extremo, con el de 175.
- La de Robledarcas, con el de 172'50.
- Las de Laranueva, Muriel y Valtablado del Rio.
- La de Santamera, con el de 166'50.
- La de Tordelpalo, con el de 160.
- La de Valdeaveruelo, con el de 150.
- La de Fraguas, con el de 146'25.
- La de Cendejas de Padrastró, con el de 145.
- La de El Vado, con el de 128'75.
- La de Cardenosa, con el de 127'50.
- La de Matillas, con el de 122'50.
- La de Novella, con el de 118'75.
- Las de Valdealmenbras y Mojares, con el de 88'75.
- La de la Barbolla, con el de 77'50.
- La de Querençia, con el de 71'25.

Escuela de niñas.

- La de Berninches, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

- La de Castillo de Bayuela, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

- La de Torralba, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública, en el término de un mes, á contar desde el dia en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañada de certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados, en virtud de concurso, para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo poseen el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley: para las elementales

cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion, podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 6 de Marzo de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren, pueden solicitar su *traslacion* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

- La de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.
 - La de Collado Mediano, con el de 547'50.
- Escuela de niñas.*
- La de Rozas de Puerto Real, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niñas.

- La de Granátula, con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

- La de La Pesquera, con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

- La de Aragoncillo, con el sueldo anual de 500 pesetas.
- La de Jócar, con el de 206.

Escuelas de niñas.

- Las de Loranca de Tajuña y Orea, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niñas.

- La de Sanchonuño, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

- La de Nombela, con el sueldo anual de 825 pesetas.
- La de Burguillos, con el de 562'50.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Maestros que aspiren por *traslacion* á las vacantes que se anuncian por este edicto. Madrid 5 de Marzo de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.